

Institución Educativa Técnico Upar



MANUAL DE CONVIVENCIA

**VALLEDUPAR
2012**

TITULO I: INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTEUPAR.

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

Artículo 1: NATURALEZA: El REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR, que en adelante se llamará Manual de Convivencia, reúne los principios y procedimientos básicos para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos y proyectos pedagógicos que conduzca a una formación integral de los educandos. A través de este medio se establecen y explican el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, los deberes, las funciones y como se hacen compromisos entre los diferentes estamentos de la Institución Educativa Técnico Upar. Además presenta la forma como debe darse la conciliación de intereses, necesidades y de esta manera lograr un ambiente armónico, pacífico y productivo, permitiendo el diálogo permanente y orientado hacia el libre desarrollo de la personalidad de sus actores.

En la elaboración de este manual se tuvo como marco referencial: la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, el 1290 de Abril de 2009, sustentado en la Resolución 013 del 2 de Mayo de 2011 y el nuevo Código de la Ley de Infancia y Adolescencia.

Este instrumento, se convierte en guía de todos los actos de los integrantes de los tres niveles ofrecidos por la Institución Educativa Técnico Upar de Valledupar, en los aspectos específicos que corresponden a los alumnos de Preescolar, Básica y Media Técnica.

Los ajustes anuales a este Manual se harán de acuerdo a las inquietudes de los Miembros de la Comunidad Educativa, directrices del MEN y leyes vigentes.

Artículo 2: JUSTIFICACIÓN: A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita y explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por cada uno de los miembros ha contribuido de alguna manera a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no solo de carácter estatal, sino también grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una Institución Educativa se requiere una normatividad que no se constituya en una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Solo así tendrá sentido en el proceso permanente de las experiencias en donde el educando es el centro.

Artículo 3: OBJETIVOS DEL MANUAL

- *Proporcionar una guía de reflexión, acción y convivencia democrática e intelectual, a través de las diferentes actividades educativas, que conlleven a la formación integral del educando.*
- *Crear espacios democráticos que garanticen el respeto, la autonomía y la participación, con el fin de formar jóvenes capaces de desempeñarse bien en la sociedad.*
- *Cultivar en el alumno la necesidad de una formación adecuada, la práctica de normas disciplinarias para lograr su formación integral y su realización personal y social.*
- *Contribuir al desarrollo de la autonomía y la inteligencia, capacitando al educando para aprender a pensar por sí mismo, con sentido crítico, respetando el punto de vista de los demás.*
- *Dar a conocer las normas de la Institución, con el fin de obtener que el cumplimiento de ellas, se efectúe en forma razonable, con libertad y responsabilidad.*
- *Establecer los tratamientos o procedimientos a aplicar, en la observancia de las normas institucionales.*

Capítulo 2: MARCO FILOSÓFICO DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 4: MISIÓN

La Institución Educativa Técnico UPAR es una institución oficial que ofrece educación en los niveles de Pre-escolar, Básica y Media técnica en las especialidades de Mantenimiento de Computadores, Elaboración de productos de aseo personal, limpieza e higiene para el hogar y Tecnología de Alimentos, para la adquisición de conocimientos científicos y técnicos, que permitan formar personas competentes para ingresar al mercado laboral; continuar estudios superiores y contribuir a la solución de problemas de su entorno.

Artículo 5: VISIÓN

La Institución Educativa Técnico UPAR es una institución formadora de personas quienes por su alto nivel académico y técnico contribuyen permanentemente en la solución de los distintos problemas de la sociedad. Explora los mejores técnicos y las diferentes especialidades que ofrece

para ingresar al mercado laboral en términos de calidad y responsabilidad frente a los servicios que presta en la comunidad sin dejar de lado la continua formación académica.

Artículo 6: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- *El proceso enseñanza – aprendizaje se orienta bajo fundamentos científicos, técnicos, filosóficos, pedagógicos, sociológicos, antropológicos, éticos.*
- *El desarrollo integral del educando es una constante que genera espacios de reflexión, control y debate para evaluar y mejorar los procesos de su formación.*
- *La responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa frente a los compromisos por la calidad de la educación.*
- *El respeto, la solidaridad, la honestidad, la justicia social, la comunicación, la amistad, etc., entre los miembros de la comunidad educativa para mejorar las relaciones interpersonales.*
- *La Institución Educativa Técnico Upar reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de la persona y al núcleo familiar como fundamento de la Comunidad Educativa.*
- *La Institución promueve desarrollo espiritual a través del conocimiento y práctica de la fe en Dios.*
- *La Institución garantiza la aplicación de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, en la Ley General de Educación, en los Decretos y resoluciones reglamentarios y el Código del Menor.*
- *La Institución ampara la integridad organizacional, asegurando la convivencia pacífica y el establecimiento de un orden justo con equidad a través de la aplicación del Manual de Convivencia.*
- *La Institución forma a sus educandos mediante la motivación para la apropiación del conocimiento con la aplicación de metodologías innovadoras y activas, uso de herramientas tecnológicas modernas, mediadas con la práctica de valores que permitan la socialización con su entorno de una manera productiva, sana, armónica y civilizada.*

Artículo 7: VALORES INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Técnico Upar promueve...

- ✚ **Amor:** como facilitador de todo aprendizaje humano significativo.
- ✚ **Respeto:** bajo la premisa no hacer a los demás lo que no se desea para uno mismo; además de proceder de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, y siempre partiendo de la consideración y valoración de la dignidad de la persona humana.
- ✚ **Lealtad:** como el cumplimiento con nobleza y sin reservas de la obligación de defender el buen nombre de la Institución, sus principios, filosofía, etc.
- ✚ **Cohesión:** como la fuerza de voluntad de los integrantes de la comunidad educativa para actuar en grupo y el cumplimiento de sus compromisos dentro del mismo.
- ✚ **Alegría:** como el agradable estado de ánimo que le produce lo que hace y el pertenecer al grupo de trabajo del que hace parte.
- ✚ **Profesionalismo:** como el compromiso de directivos, administrativos, docentes y servicios generales, de obtener y mantener el conocimiento y destrezas requeridos en las áreas en que se desempeña y utilizarlos para proveer la más alta calidad de servicio a la comunidad.
- ✚ **Solidaridad:** como la capacidad de colocarse en la situación del otro y darse el apoyo necesario en cualquier eventualidad.

TITULO II: INSIGNIAS DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo 1 ESCUDO:



Artículo 8: El escudo de la Institución Educativa Técnico Upar está formado por las siguientes partes:

ANTORCHA ENCENDIDA: Representa la luz que ilumina al hombre en todos su camino a través del conocimiento; conduciéndolo hacia la libertad y el éxito.

MONTAÑAS: Caracterizada por las imponentes estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, simbolizando las metas, el esfuerzo y la constancia.

NUBES: Representan los sueños y metas suspendidas, el grado de superioridad académica al que deben llegar todos los miembros de la Institución Educativa Técnico Upar.

LIBRO: Portador de conocimientos. Significa sabiduría, caminos que forjan el crecimiento profesional, cultural, ideológico, etc.

Capítulo 2: LEMA: LUZ, CIENCIA Y LIBERTAD.

Artículo 9: **LUZ:** Simboliza energía que guía la ilustración y cultura., **CIENCIA:** Saber. Conocimiento de las cosas por sus principios y causas .y la **LIBERTAD:** Significa elegir entre las diferentes opciones, pero con responsabilidad.

Capítulo 3: BANDERA:



Artículo 10: La bandera está compuesta por dos franjas horizontales, verde y blanco. El color verde simboliza la naturaleza de Valledupar, la savia que alimenta los pulmones de una ciudad arborizada; también, la esperanza, los primeros años de vida en la juventud de los educandos uparenses para lograr una formación personal y académica conducente a mejores estados de vida y realización personal. A su vez, el color blanco representa la transparencia de las relaciones interpersonales, el seguimiento de los conductos regulares con sentido de justicia y equidad, en la resolución de problemas que se presenten en el seno de la institución educativa.

Capítulo 4: HIMNO

Artículo 11: El Himno de la Institución Educativa Técnico Upar fue desarrollado por el profesor Jorge Maldonado en 1.985 y fue reformado en su actual versión por el Profesor IVAN SANTIAGO quien modificó dos de sus estrofas y anexó dos más como producto de su propia inspiración al igual que la música.

CORO

*¡Uventud, juventud Uparense
sol naciente de fe y esperanza
en la ciencias tienes el presente
y el futuro lleno de confianza.*

I

*Somos hijos de la clase obrera
que trabaja con ahínco y con fe
construyamos en la primavera
una patria mejor que el ayer.*

II

*En tus alas recinto sagrado
Se acrisola la luz del saber
En el alma llevamos grabado
El maestro que nos vio nacer*

III

*Adelante, todos somos hijos
de Colombia la madre ideal
adelante, marchemos unidos
y cantemos el himno triunfal.*

IV

*En la Sierra Nevada resuenan
Los clarines de la libertad
Por la vida, el amor y la ciencia
La justicia y la paz nacional.*

TITULO III: PERFIL DEL ESTUDIANTE

Artículo 12: El estudiante Uparense se identifica como persona humana, actuando con criterios claros y autonomía, con el propósito de acrecentar su autoestima que es el fundamento de su autorrealización.

Los rasgos característicos de este perfil son los siguientes:

- ✓ *Obrar con autonomía, procurando la conquista de la libertad responsable, para ser agente de cambio personal y comunitario.*
- ✓ *Poseer, de acuerdo con su nivel de desarrollo, una personalidad equilibrada que le permita ser coherente en el pensar y en el actuar.*
- ✓ *Ser creativo para dar respuestas nuevas, a través de la investigación, a las necesidades y exigencias de una sociedad en proceso permanente de cambio.*
- ✓ *Actuar con idoneidad, a fin de amoldar su comportamiento a las demandas del proceso educativo.*
- ✓ *Poseer competencia como educando para lograr un alto nivel de rendimiento educativo de acuerdo con su potencial intelectual.*
- ✓ *Lograr un nivel apropiado de autoeficiencia como expresión de su autoestima y del reconocimiento de los propios valores y de los valores de los demás.*
- ✓ *Optar por una actitud de disponibilidad, ofreciendo desinteresadamente sus talentos al servicio de la comunidad escolar y social.*
- ✓ *Ser solidario, tanto con los agentes de la comunidad educativa, como con los principios y fines propuestos por la filosofía institucional.*
- ✓ *Poseer un compromiso claro y decidido con la acción común de promoción humana y cristiana a favor de los niños y jóvenes, particularmente los más necesitados.*
- ✓ *Poseer carisma, manifestando acciones de fraternidad, justicia, tolerancia, participación, integración, autonomía y libertad.*
- ✓ *Desarrollar relaciones interpersonales significativas que favorezcan la convivencia pacífica y la civilización del amor.*
- ✓ *Ser consciente de su proceso permanente de cambio, siendo sujeto dinámico y evaluador de su praxis educativa.*

- ✓ *Velar por el constante mejoramiento de la Institución Educativa, logrando la excelencia por mediación de la exigencia.*
- ✓ *Desarrollar una conciencia ecológica, amando la naturaleza, defendiendo sus recursos y contribuyendo a saneamiento del medio ambiente.*
- ✓ *Tener sentido de Patria, acatando las leyes sociales y respetando los símbolos de la Nación.*
- ✓ *Proyectar sentido de pertenencia y compromiso frente a la institución.*
- ✓ *Valorar la especialidad escogida por los aportes a su vida personal y laboral.*
- ✓ *Ser analítico, crítico y participativo en el quehacer educativo.*
- ✓ *Ser comprometido con los procesos de aprendizaje.*
- ✓ *Llegar al convencimiento de que la excelencia es el fruto de sus exigencias.*
- ✓ *Ser consciente de la necesidad constante de capacitarse a través del estudio.*
- ✓ *Reconocer que el hábito del trabajo honesto y productivo sirven como medio de desarrollo social y económico en el entorno en el que se desenvuelve.*
- ✓ *Poseer alto nivel de sensibilidad social para comprometerse en la solución de problemas.*
- ✓ *Ser consciente de la autoestima y dignidad personal propia y de la de los demás.*
- ✓ *Reconocer en el deporte el mejor medio para mantenerse saludable y sano.*
- ✓ *Valorar sin arrogancias sus cualidades.*
- ✓ *Preservar la naturaleza para procurar un ambiente sano y un equilibrio del ecosistema para futuras generaciones.*
- ✓ *Respetar las ideas de los demás y de buenas maneras formular críticas constructivas.*

TITULO IV: DE LOS DEBERES, DERECHOS Y ESTIMULOS

Capítulo 1: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13: El estudiante Uparense debe:

- ✓ *Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.*
- ✓ *Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).*
- ✓ *Practicar los buenos hábitos, las normas de urbanidad y cortesía y utilizar el vocabulario adecuado fuera y dentro de la Institución.*
- ✓ *Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni virtualmente a los demás.*
- ✓ *Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.*
- ✓ *Practicar las normas de seguridad establecidas por la Institución.*
- ✓ *Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.*
- ✓ *Evitar las expresiones afectivas (besos, abrazos, etc.) inapropiadas en el contexto escolar.*
- ✓ *Cumplir con las metas y los desempeños propuestos para cada asignatura y/o área en cada trimestre.*
- ✓ *Realizar y entregar en las fechas estipuladas, los trabajos que le sean asignados.*
- ✓ *No hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajos, evaluaciones, permisos u otro tipo de documento.*
- ✓ *Asistir puntualmente a la Institución, a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada actividad.*
- ✓ *Cumplir con los refuerzos, tutorías o apoyos cuando la Institución lo considere pertinente y de acuerdo con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.*
- ✓ *En caso de inasistencia a la Institución, entregar la excusa médica en la coordinación correspondiente, máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos hará efectiva la aplicación del decreto 230 de febrero de 2002, artículo 9, en donde se considera la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.*
- ✓ *Entregar a los profesores los trabajos y las asignaciones dadas durante su ausencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles, plazo que puede ser ampliado a criterio del Coordinador Académico en acuerdo con el docente de área y/o asignatura.*
- ✓ *No participar, propiciar o encubrir la evasión de clases y actividades programadas por la Institución.*
- ✓ *No portar, consumir ni distribuir estupefacientes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución. En caso de detectarse tenencia, consumo o distribución, La Institución podrá tomar inmediatamente las medidas pertinentes, incluyendo la remisión a exámenes médicos y de laboratorio, las acciones preventivas contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la cancelación del Contrato Educativo.*
- ✓ *No propiciar ni encubrir el consumo de sustancias psicoactivas (entiéndase por psicoactiva cualquier sustancia que actúe sobre el sistema nervioso central ejemplo: nicotina, alcohol, drogas legales sin prescripción médica o ilegal, sustancias inhalantes).*
- ✓ *No traer, distribuir y/o consumir bebidas embriagantes y cigarrillos dentro de la Institución.*
- ✓ *No ingresar, portar, utilizar o proveer armas u objetos que puedan ser usados como elementos de agresión.*
- ✓ *Respetar y cuidar el material, los recursos y el mobiliario que encuentra en las instalaciones de la Institución. Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones del Colegio.*
- ✓ *Respetar los objetos ajenos y entregar en la coordinación los encontrados en cualquier dependencia de la Institución.*
- ✓ *Portar adecuadamente los uniformes manteniendo la pulcritud y buena presentación, que implica en el niño o joven un corte de cabello corto, limpio y bien peinado y en las niñas no uso de maquillaje ni esmalte de color en las uñas.*
- ✓ *No portar accesorios distintos de los autorizados, tales como: piercing, collares, camisetas de color o con dibujos, zapatos de otro color al correspondiente al Uniforme y artículos de valor como Ipods, celulares, nintendos y joyas, entre otros. Los alumnos que traigan artículos de valor al Colegio asumen la responsabilidad sobre la pérdida o daño de los mismos.*

- ✓ No realizar ningún tipo de actividad económica dentro del Colegio (ventas, trueques, etc.).
- ✓ Comunicar a los coordinadores, profesores o directores de grupo, cualquier situación irregular que afecte la convivencia de la Comunidad Uparense.
- ✓ Cumplir en su totalidad con el Proyecto de Servicio Social previsto para los alumnos a partir de Décimo y Undécimo Grado, teniendo en cuenta las 80 horas de servicio y las 20 de capacitación exigidas en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 y las actividades contempladas en el Proyecto Social del Insteupar.
- ✓ Los estudiantes de Undécimo Grado deben asistir a todas las sesiones del Curso Pre - SABER. Para estas actividades rigen las normas de este Manual.
- ✓ Conocer al inicio de cada año el Manual de Convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.

Capítulo 2: DEBERES DE LOS PADRES

- ✓ Artículo 14 Los Padres de Familia de la Institución Educativa Técnica presentan los siguientes deberes:
- ✓ Asistir a todas las reuniones, talleres, conferencias, charlas citadas, por los diferentes estamentos institucionales dejando constancia firmada en las actas de reunión.
- ✓ Presentar oportunamente la excusa por la inasistencia a las convocatorias hechas por el Colegio, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las actividades de refuerzo, recuperación, tutorías o algún otro tipo de apoyos orientados por la Institución.
- ✓ Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados por la Comisión de Evaluación y Promoción, y demás estamentos del Colegio.
- ✓ Enviar por escrito excusa por inasistencia de su hijo al Colegio, soportado con copia del documento de identidad.
- ✓ Exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- ✓ Exigir a su hijo el adecuado uso del uniforme y el cumplimiento de trabajos y deberes.
- ✓ Permitir a sus hijos la asistencia a los eventos programados por el Colegio, teniendo en cuenta que son el complemento a los programas académicos.
- ✓ Brindar un trato respetuoso, afable y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Proporcionar el material y elementos necesarios que requieran sus hijos en las diferentes actividades.
- ✓ Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia
- ✓ Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.
- ✓ Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de sus hijos y colaborar con el Colegio en la educación sobre este tema.
- ✓ Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

Capítulo 3: DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 15: Los docentes deben:

- ✓ Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.
- ✓ Trabajar en equipo y participar en los equipos de mejora.
- ✓ Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.
- ✓ Promover en los educandos una formación acorde a los principios y valores del Insteupar que propicie al sentido de pertenencia al Colegio y de respeto y amor por su país.
- ✓ Mantener una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- ✓ Mantener una presentación personal acorde con su cargo.
- ✓ Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
- ✓ Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Fomentar en los estudiantes hábitos de estudio que posibiliten el aprendizaje autónomo.
- ✓ Dar a conocer a padres y alumnos los resultados del proceso académico, durante y al finalizar cada trimestre.
- ✓ Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los educandos a los padres y directivas correspondientes.
- ✓ Escuchar los reclamos y recomendaciones de sus educandos y dar respuesta oportuna a las mismas sin tomar represalias.
- ✓ Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la Institución.
- ✓ Conocer y dar a conocer a fondo el Manual de Convivencia.
- ✓ Promover mejoras académicas y formativas en la Institución.
- ✓ Establecer un diálogo abierto con la Comunidad Educativa.
- ✓ Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
- ✓ Mantener una actitud permanente de actualización.
- ✓ Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- ✓ Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
- ✓ Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales y eventos sociales incluidos en el cronograma y propuestos por el Colegio.
- ✓ Portar el escudo del Colegio.
- ✓ Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio, respetando los conductos regulares establecidos: permisos y ausencias.
- ✓ Apropiarse en la interiorización y divulgación del Decálogo de Convivencia Escolar.

- ✓ Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros y de los profesores.
- ✓ Garantizar el cumplimiento del proceso integral de evaluación del alumno.

Capítulo 4: DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 16: Son deberes del personal administrativo:

- ✓ Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.
- ✓ Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- ✓ Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
- ✓ Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los educandos a las directivas correspondientes.
- ✓ Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la institución.
- ✓ Conocer y dar a conocer permanentemente el Manual de Convivencia, buscando una mayor interiorización del mismo.
- ✓ Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
- ✓ Mantener una actitud permanente de actualización.
- ✓ Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- ✓ Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
- ✓ Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales y eventos sociales incluidos en el cronograma y propuestos por la Institución.

Capítulo 5: DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 17: El educando Uparense tendrá los siguientes derechos:

- ✓ A la vida, a un ambiente sano, a la integridad física, a la salud, a la educación, a la cultura, a la libre expresión y a los demás que señala la Constitución Política de Colombia en el artículo 44 y de acuerdo a la filosofía del Colegio.
- ✓ Recibir una formación integral en valores de acuerdo con las virtudes y principios cristianos que le permita el desarrollo de las diferentes dimensiones: espiritual, cognitiva, socioafectiva, corporal, comunicativa, estética y ética.
- ✓ Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- ✓ Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- ✓ Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- ✓ Conocer oportunamente los resultados parciales y finales de su proceso de aprendizaje y de su proceso disciplinario, con la posibilidad de objetar y ser escuchado en las instancias correspondientes, cuando la situación así lo exija.
- ✓ Conocer las metas y los contenidos previstos para cada asignatura trimestralmente, así como los criterios de evaluación de su rendimiento escolar.
- ✓ Recibir las actividades de recuperación requeridas para alcanzar las metas pendientes durante el proceso o al finalizar el año y presentar las evaluaciones correspondientes.
- ✓ Aportar sus ideas para el buen funcionamiento de la Institución.
- ✓ Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio en el gobierno escolar, de acuerdo con los requisitos institucionales (Consejo Estudiantil, Personero de estudiantes, Consejo Directivo).
- ✓ Participar en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- ✓ Participar en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales en el ámbito local, nacional o internacional en representación de la Institución o a nombre propio.
- ✓ Hacer uso de todos los servicios que ofrece el Colegio.
- ✓ Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
- ✓ Conocer los registros que se hagan en el Observador del Alumno en relación con su desempeño académico y disciplinario.
- ✓ Conocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación que tenga la Institución en el Programa Escolar de Gestión de Riesgos.
- ✓ Recibir información acerca de cuidados de la salud personal y comunitaria a través de actividades promovidas por la Institución en los programas de Afectividad, Formación en Valores y campañas de prevención.

Capítulo 6: DERECHOS DE LOS PADRES

Artículo 18: Los padres de la familia del Insteupar tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Solicitar Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) en el momento que lo considere necesario durante el año lectivo.
- ✓ Recibir cada trimestre el boletín de calificaciones de su(s) hijo(s).
- ✓ Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos a través de entrevistas con las directivas y profesores, siguiendo los conductos regulares.
- ✓ Hacer observaciones y sugerencias que favorezcan el proceso educativo de su hijo(a).
- ✓ Participar en reuniones convocadas por el Colegio y Asociación de Padres de Familia.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia.

- ✓ Participar en la Asociación de Padres de Familia y postularse para la elección de la Junta Directiva de la misma.
- ✓ Participar activamente en la elaboración, la adopción y la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Recibir atención respetuosa, afable y sincera, a través de una comunicación directa y oportuna por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa Uparense.
- ✓ Conocer la evaluación y seguimiento de su hijo(a) realizada por psicología, profesores y coordinadores.
- ✓ Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto la Institución (Consejo Directivo).
- ✓ Elegir o ser elegido como padre representante en Consejo de Padres de Familia.

Capítulo 7: DERECHOS DE LOS PROFESORES

Artículo 19: Los docentes del Insteupar gozarán de los siguientes derechos:

- ✓ Participar en las decisiones concernientes a sus estudiantes.
- ✓ Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.
- ✓ Participar en programas de capacitación.
- ✓ Conocer las funciones propias de su cargo.
- ✓ Recibir información oportuna relacionada con su labor docente y formativa.
- ✓ Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- ✓ Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia.
- ✓ Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.
- ✓ Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- ✓ Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.
- ✓ Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio (Consejo Directivo).
- ✓ Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño docente.

Capítulo 8: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 20: El personal Administrativa tendrá los siguientes derechos:

- ✓ Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.
- ✓ Participar en programas de capacitación.
- ✓ Conocer las funciones propias de su cargo.
- ✓ Recibir información oportuna relacionada con su labor.
- ✓ Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- ✓ Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia.
- ✓ Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.
- ✓ Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- ✓ Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.
- ✓ Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño.

TITULO V: PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Capítulo 1: SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 21: La Institución Educativa Técnica Upar se rige por las normas del Ministerio de Educación Nacional y las de carácter institucional. Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en cuatro periodos académicos. En cada uno de los periodos se evaluará el alcance de las metas, a través de los desempeños, en todas las áreas y/o asignaturas previstas para cada nivel. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el modelo educativo por competencias es el que orienta el currículo y el plan de estudios de la Institución Educativa Técnico Upar, para la cual se define la evaluación como: "el proceso mediante el cual se recopilan evidencias y se realiza un juicio o dictamen de esas evidencias, teniendo en cuenta criterios preestablecidos, para dar finalmente una retroalimentación que busque mejorar la idoneidad", donde el Consejo Directivo de la institución, luego de haber seguido el procedimiento planteado en el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 para la creación y aprobación del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes a nivel institucional, plantea para toda la comunidad educativa **EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO UPAR.**

Artículo 22: Escala de valoración Institucional:

ESCALA DE CALIFICACION	NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA NACIONAL
91% a 100%	La(s) competencia(s) con un desempeño superior.	Desempeño Superior
80% a 90%	La(s) competencia(s) tiene(n) un desempeño sobresaliente. Si la valoración es de un período o definitiva, pueden faltar algunas por desarrollar.	Desempeño Alto
60% a 79%	La(s) competencia(s) está(n) en un nivel básico. Si la valoración es de un período o definitiva, varias competencias se encuentran sin desarrollar.	Desempeño Básico
1.0% a 59%	La(s) competencia(s) se encuentra(n) con un nivel de desempeño bajo. Si la valoración es de un período o definitiva, pueden estar algunas con nivel de desempeño básico.	Desempeño Bajo

Capítulo 2: DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS PARA CADA UNO DE LOS NIVELES.

Artículo 23: Desempeño Superior: En este nivel estarán ubicados los estudiantes que:

- ✓ Alcanzen el 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos sin actividades de recuperación.
- ✓ No tienen fallas y aun teniéndolas, presentan excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Su comportamiento es excelente, se muestra respetuoso(a), amable, colaborador(a) y participativo(a) con los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla y participa en las actividades curriculares y extracurriculares que superan las exigencias esperadas.
- ✓ Muestra sentido de pertinencia institucional.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su desarrollo.

Artículo 24: Desempeño Alto: En este nivel se ubicarán los educandos cuya valoración en sus procesos Cognitivos y valorativos se encuentran entre el 80% y 90%, y cumplan con los siguientes Atributos:

- ✓ Alcanza todos los indicadores de logros propuestos.
- ✓ Sus inasistencias son justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Muestra sentido de pertenencia con la Institución.

Artículo 25: Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009). Se ubican en este nivel los estudiantes que sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre el 60% al 79% y cumplen con los siguientes atributos:

- ✓ Alcanzar los indicadores de logros mínimos con actividades de recuperación dentro del periodo académico y/o de los espacios que la institución ha exigido para tal efecto.
- ✓ Presenta falta de asistencia justificada e injustificada.
- ✓ Presenta algunas dificultades disciplinarias, actitudinales y comportamentales.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Muestra sentido de pertinencia con la institución.
- ✓ Alcanza los indicadores de logros, evidenciando algunas dificultades.

Artículo 26: Desempeño Bajo: Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009). Se ubican en este nivel los estudiantes cuya valoración en los procesos cognitivos se encuentren entre el 10% y el 59%. y presenten las siguientes situaciones:

- ✓ Presenta deficiencias en sus procesos cognitivos, obligándole a desarrollar actividades de recuperación dentro del periodo académico y/o de los espacios que la institución ha exigido para tal efecto, mostrando la no superación de los indicadores de logros mínimos para la aprobación del área y/o asignatura.
- ✓ Presenta faltas de inasistencias justificadas e injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades disciplinarias, actitudinales y comportamentales.
- ✓ Muestra sentido de pertenencia institucional.

Para emitir un concepto valorativo parcial, periódico o definitivo, entre diez (10) a cien (100), el docente valorará el nivel de desempeño en la(s) competencia(s) respectiva(s) por parte del estudiante.

Al estudiante se le darán a conocer los resultados de sus procesos de evaluación parciales (numeral 3, Artículo 12, Decreto 1290 de 2009) en un límite máximo a los 10 días hábiles luego de realizados los mismos.

PARÁGRAFO 1: Un estudiante obtendrá como calificación diez (10) en un área, cuando haya dejado de asistir al 20% del total de clases programadas sin excusa justificada, durante un período o año lectivo. Si el estudiante presenta una excusa plenamente justificada durante los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia, el docente deberá practicarles antes de terminar el periodo las actividades dejadas de desarrollar durante su ausencia.

PARÁGRAFO 2: Para considerar un área aprobada de forma parcial o definitiva, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener un promedio acumulado mínimo de sesenta (60%) o nivel básico.

PARÁGRAFO 3: Los niveles de desempeño se especificaran en el boletín final para la transferencia de los estudiantes hacia otros centros educativos.

Capítulo 3: AUTOEVALUACION Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 27: Los estudiantes deben participar activamente en su proceso de evaluación y valoración. Para este proceso se definen los siguientes parámetros:

Los criterios de evaluación del área o asignatura deben darse a conocer al inicio de cada año lectivo a los estudiantes.

El Consejo Académico diseñará y entregará un formato de autoevaluación que contenga criterios generales acerca de los aspectos académicos, personales, sociales, comportamentales y de convivencia que sirvan de derrotero para el proceso de autoevaluación individual del estudiante, por equipos y/o de todo el grupo. El formato debe permitir el seguimiento durante el período y/o el año lectivo, el mejoramiento del desempeño y la valoración durante los períodos académicos. De igual forma, debe contener un espacio para la firma periódica del padre de familia o acudiente, que quede como constancia de la revisión del mismo y del compromiso del padre de familia para su seguimiento.

Los Planes de Estudio en cada área consignarán los criterios específicos que se tendrán en cuenta para la autoevaluación y coevaluación durante el año lectivo, los cuales se plasmarán en el formato diseñado por el Consejo Académico. Se establecerán unos criterios de autoevaluación para el comportamiento social, con base en las competencias ciudadanas y el Manual de Convivencia, éstos servirán de derrotero a los estudiantes para su autovaloración periódica y definitiva.

PARÁGRAFO 1: En el proceso de formación de los estudiantes parcial o definitiva, se tendrá en cuenta las evaluaciones realizadas por el docente y la autoevaluación realizada por el estudiante.

PARÁGRAFO 2: Las evaluaciones semestrales y finales se tomarán como una nota más al periodo respectivo: Segundo y Cuarto.

Capítulo 4: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Artículo 28: Para ser estudiante de la Institución Educativa Técnico Upar, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN y la institución para el proceso de matrícula.
- ✓ Estar respaldado por un acudiente con condiciones morales y económicos para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
- ✓ Asistir regularmente a la institución.
- ✓ Presentar los documentos auténticos requeridos, legales y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.

Capítulo 5: CRITERIOS DE ADMISION

Artículo 29: Para la admisión de un educando se seguirá el siguiente procedimiento:

- ✓ Diligenciar la inscripción en la fecha programada.
- ✓ Haber aprobado el grado anterior debidamente certificado.
- ✓ Demostrar buena conducta.
- ✓ Que exista la disponibilidad de cupo.
- ✓ Matricularse en la fecha estipulada por la Institución.
- ✓ Estar liberado en el Sistema de Matriculas (SIMAT).

Capítulo 6: REQUISITOS DE LA MATRICULA

Artículo 30: Para efectuar la matrícula en cualquiera de las sedes del Insteupar, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ La matrícula es el acto voluntario mediante el cual el aspirante acepta la admisión concedida por la institución y éste le otorga el carácter de estudiante.
- ✓ El aspirante estará representado por un acudiente, adulto responsable, que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, quien firmará la ficha de matrícula correspondiente.

- ✓ *Todo aspirante para matricularse debe someterse a las normas establecidas en este manual.*
- ✓ *El aspirante a matricular que no cumpla en el tiempo oportuno con todos los requisitos académicos, administrativos de matrícula, no se le considera estudiante de la institución, aunque haya tenido matrícula en el periodo académico anterior.*
- ✓ *Al firmar la ficha de matrícula el estudiante se compromete a respetar la filosofía de la institución, a cumplir los reglamentos y el Manual de Convivencia.*
- ✓ *La matrícula tiene vigencia en el periodo académico correspondiente.*
- ✓ *La institución no le concede matrícula a los estudiantes que no tengan legalizado su situación académica.*
- ✓ *Cuando el padre de familia no puede asistir a representar a su hijo en el acto de firma de matrícula, debe autorizar por escrito a una persona mayor de edad, para que lo represente legalmente en la institución.*

PARÁGRAFO: *Para que el colegio le conceda el derecho a matrícula al estudiante, este debe cumplir con los siguientes requisitos.*

Presentar los documentos exigidos por el colegio:

- *Certificado de años anteriores cursados.*
- *Registro civil original.*
- *Fotocopia del documento de identidad.*
- *Fotocopia de carnet de E.P.S. a la cual está afiliado.*
- *Fotocopia de un recibo de servicio público.*
- *Haber aprobado el grado anterior.*
- *Estar paz y salvo con la institución. (Alumnos antiguos).*
- *Diligenciar correctamente y firmar la ficha de matrícula.*
- *Presentarse el día estipulado por el colegio, con su acudiente.*
- *Entregar junto con los documentos, dos (2) carpetas azules para colgar.*
- *Dos fotos.*

Capítulo 7: PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 31: La Institución propenderá por la permanencia de los estudiantes en el colegio, por lo tanto, el estudiante que repruebe un grado por segunda vez, debe solicitar al Consejo Directivo en el mes de diciembre, el ingreso a la Institución siempre y cuando no exista otro causal de exclusión contemplada en este manual. El alumno repitente, adquiere el compromiso de responder en forma positiva, tanto académica como disciplinariamente.

PARÁGRAFO: *En caso de persistir en repitencia y observe mal comportamiento disciplinario, el colegio se reservará el derecho de admisión para el próximo año, previo proceso de seguimiento de la coordinación académica y convivencia y con el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción.*

Capítulo 8: IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE

Artículo 32: Se tendrá en cuenta como impedimentos para ser acudientes los siguientes puntos.

- ✓ *Ser menor de edad.*
- ✓ *Los casos especiales serán autorizados por el Rector en forma escrita.*

Capítulo 9: DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS

Artículo 33: De conformidad con lo previsto en la Constitución Nacional y en la Ley, se entiende por derechos académicos, los que el alumno adquiere al hacer parte de la Institución Educativa.

La gratuidad: La gratuidad, establecida por el Estado, exonera al padre de familia de cualquier costo académico y será efectiva para todos los niveles de la Educación, desde Pre Escolar hasta la Media Técnica.

Los únicos pagos que el Padre de Familia asumirá es el valor de Certificados y Constancias de Estudio anteriores al 2012.

TITULO VI: DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Capítulo 1: JORNADA ESCOLAR

Artículo 34: CALENDARIO: Calendario A, según lo establecido por el MEN. La Jornada Escolar para los estudiantes, se cumplirá en cada Nivel, de Lunes a Viernes, de acuerdo a los siguientes Horarios:

PREESCOLAR:	7:30- 11:30 Jornada de la mañana 12:45 a 4:45 Jornada de la Tarde
PRIMARIA:	6:45 a 12:15 Jornada de la Mañana 12:45 A 6:15 Jornada de la Tarde
BACHILLERATO:	6:00 a.m. a 12:15 p.m. Jornada de la Mañana 12:30 pm a 6:45 p.m. Jornada de la Tarde.

Artículo 34: BACHILLERATO POR CICLOS: Se tendrán dos opciones de horarios para adelantar los procesos de enseñanza- aprendizaje en la siguiente forma:

NOCTURNA 6:50 PM a 10:00 PM De Lunes a Viernes.

Parágrafo 1: Los estudiantes de Preescolar y Primaria, tendrán un receso de Media Hora, dentro de la Jornada académica.

Parágrafo 2: Los estudiantes de Bachillerato, tendrán un receso de veinte (20) minutos, dentro de la Jornada académica.

Parágrafo 3: Los alumnos de la diferentes Modalidades asistirán a la Institución, en Jornadas contrarias a la propia, de acuerdo a un horario estipulado por Coordinación Académica, en cumplimiento a la intensidad requerida por la Modalidad correspondiente, debidamente uniformados.

Capítulo 2: PERMISOS

Artículo 35: Deben ser solicitados por escrito. No se aceptarán permisos a través de llamadas telefónicas, teniendo en cuenta los riesgos que se pueden presentar en la seguridad de los alumnos. El Colegio, cuando lo considere necesario, confirmará los permisos solicitados.

Capítulo 3: PERMISOS ESPECIALES.

Artículo 36: Los padres y/o acudientes pueden solicitar por escrito a Rectoría los permisos de los alumnos para ausentarse por motivos especiales como viajes, participación en eventos etc. Los padres y/o acudientes asumen la responsabilidad para que sus hijos al regreso cumplan con las actividades académicas desarrolladas en las diferentes asignaturas durante su ausencia, en un plazo máximo de ocho días hábiles luego de reincorporarse a clases.

Capítulo 4: AUTORIZACIONES POR ENFERMEDAD

Artículo 37 Cuando el educando presente una situación de enfermedad dentro de la jornada escolar, los coordinadores se constituyen en la persona encargada que puede dar el permiso requerido para retirar al alumno del Colegio.

Capítulo 5: UNIFORMES

Artículo 38: DEL UNIFORME. Para este manual se entiende por uniforme escolar, el vestido que llevan todos los alumnos de esta institución, el cual tiene la misma forma, el cual garantiza la igualdad social en la institución.

Los estudiantes de la institución educativa técnico UPAR, tendrá un uniforme habitual para uso diario en las actividades pedagógicas y otro para desarrollar las actividades del área de Educación Física, Recreación y Deporte, diseñados por las directivas del Colegio y aprobados por los padres de familia y estudiantes a través de sus órganos que los representan.

Artículo 39 UNIFORME DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES: Camisa blanca, manga corta, jardinera azul turquí con pliegues escudo estampado en la parte izquierda de la pechera, la jardinera debe usarse hasta las rodillas; medias blancas; zapatos negros, de cuero con cordones. La camisa debe portarse por dentro de la falda o el pantalón.

Artículo 40: UNIFORME DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES: Camisa guayabera blanca manga corta, con el escudo estampado en la parte izquierda, camisilla completamente blanca, pantalón de lino azul turquí; correa de color negro; medias azul turquí, zapatos negros de cuero con cordones.

Artículo 41: UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Este uniforme es igual para todos los estudiantes y está compuesto por cuatro piezas Sudadera verde con blanco, medias y tenis totalmente blancos.

La camiseta debe ir por dentro de la sudadera.

Parágrafo: El uniforme debe ser portado por los estudiantes desde el primer día de clases en forma decorosa, para los alumnos antiguos. Los nuevos tendrán un plazo prudente para hacerlo.

TITULO VII: RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS

CAPITULO 1: DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 43: Los reconocimientos, son estímulos a los cuales se hace merecedor el estudiante, de acuerdo a su desempeño, acciones meritorias, competencias y capacidades, que sirvan de ejemplo a los miembros de la comunidad o al crecimiento de la Institución, en cualquiera de sus ámbitos.

Se consideran los siguientes reconocimientos:

- Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal
- Ser monitor en algunas de las áreas y/o asignaturas.
- Exponer sus trabajos ante la comunidad educativa.
- Ser reconocido cada final de periodo por su excelente desempeño académico o disciplinario, con una tarjeta de felicitación.
- Ser registrado en el Cuadro de Honor de la Institución.
- Ser exaltado públicamente.
- Izar la bandera en los actos cívicos y culturales.
- En caso de ser el mejor estudiante de la Institución en el nivel de preescolar, básica primaria y bachiller, recibir el reconocimiento público y a través de la condecoración de la medalla Excelencia Académica por parte de la Institución.
- El reconocimiento al mejor desempeño ICFES del colegio.
- La designación como representante de la Institución.
- Participación en la organización y conformación del Gobierno Escolar.
- Cuando se actúa positivamente en algún momento se le reconocerá en el observador.
- Integración a las delegaciones deportivas, artísticas, culturales, científicas que sean representativas de la Institución.

CAPITULO 2: DE LOS DOCENTES

Artículo 44: Se consideran los siguientes reconocimientos y estímulos para el personal docente:

- ✓ Representar a sus compañeros en los órganos del gobierno escolar.
- ✓ Recibir reconocimiento escrito por las fortalezas personales y profesionales después de la evaluación institucional y durante el año en tiempo ordinario.
- ✓ Recibir capacitación programada por la institución para mejorar constantemente su desarrollo profesional.
- ✓ Ser agasajados en la conmemoración de sus cumpleaños, día del educador, amistad y demás durante el año de tiempo ordinario.
- ✓ Recibir reconocimiento por su permanencia en la Institución, en el momento de entrar a disfrutar de la jubilación laboral.
- ✓ Recibir acompañamiento por parte de directivos y compañeros docentes en caso de calamidad.

TITULO VIII: SANCIONES

Capítulo 1: Fines de las Sanciones

Artículo 45: Las sanciones se establecen con el fin básico de salvaguardar los intereses de la comunidad y del individuo. Se entienden dichos intereses dentro de los principios éticos universales tales como la justicia, libertad, honestidad y responsabilidad. Las sanciones serán de acuerdo con la edad y el desarrollo del alumno y con lo estipulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia en el artículo 44, parágrafo 7.

Frente a un problema de disciplina de los educandos, antes de acudir a sanciones, se le invitará a reflexionar sobre la falta cometida. Si después de este diálogo y del compromiso del alumno, el comportamiento irregular persiste, se tendrá en cuenta el proceso que se encuentra a continuación:

Capítulo 2: Procedimiento para la aplicación de Sanciones

Artículo 46: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o conducta, será acreedor de una sanción. La cual cumplirá con el siguiente procedimiento:

- ✓ Amonestación verbal por parte de los docentes o directivos que tenga conocimiento de la falta. Se dejará registro en el Observador del Alumno, que debe ser firmado por éste.
- ✓ Amonestación escrita por parte del Docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado. Se deja registro en la carpeta del observador (según formato).
- ✓ Envío de informe escrito a Padres y/o Acudiente por parte del Coordinador, el cual debe ser firmado por los padres, dejando registro en el Observador del Alumno y adjuntando copia del informe en la carpeta del alumno.

- ✓ *Citación a Psicología o Coordinaciones, donde se escucha al estudiante, se analice la situación y se toman medidas disciplinarias como:*
 - *Compromiso disciplinario: Se cita a los padres y se deja el acta correspondiente.*
 - *Suspensión con notificación a padres y con efectos académicos en caso de evaluaciones.*
 - *Asignación de un trabajo formativo y de reparación por parte del Coordinador y director de grupo.*
- ✓ *Desescolarización: Suspensión de 1 o 2 días cuando un estudiante reincida en las faltas que dieron lugar a una jornada de reflexión, a pesar de haber recurrido a los medios y sanciones previas (diálogo con el educando, anotación en el observador, diálogo con padres de familia).*
- ✓ *Matrícula condicional. Para la matrícula condicional se citará a padres y se elaborará el acta correspondiente.*
- ✓ *Cancelación del Contrato Educativo. Para la cancelación del Contrato Educativo se llevará el caso al Consejo Directivo, previa autorización de la Asociación de Padres de Familia (Código del Menor Artículo 319).*
- ✓ *Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento a juicio de la coordinación de convivencia de la Institución, de acuerdo con la gravedad de la falta.*
- ✓ *Cada dos meses, el Comité de Convivencia evaluará estos procesos.*
- ✓ *Los alumnos de Décimo y Undécimo Grado que incumplan o no asistan al Servicio Social Estudiantil y al curso de Pre- SABER, serán citados por los coordinadores y se aplicarán las sanciones según el grado de incumplimiento o inasistencia.*
- ✓ *Las llegadas tarde recibirán como sanción: amonestación escrita por 3 retardos, citación a padres de familia por 4 retardos y Suspensión de clases con trabajo formativo con 5 retardos.*

Capítulo 3: CAUSALES DE MATRÍCULA CONDICIONAL AUTOMÁTICA

Artículo 47: Se establece como causales de matrícula condicional automática las siguientes situaciones:

- ✓ *Tenencia, consumo o distribución de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de sustancias alucinógenas dentro de la Institución en situaciones curriculares y no curriculares, así como fuera de la Institución en actividades pedagógicas complementarias como salidas extracurriculares.*
- ✓ *No haber cumplido con los compromisos disciplinarios.*
- ✓ *Conducta que fuera o dentro del Colegio perjudique su buen nombre y el de la Institución.*
- ✓ *Anulación por fraude o por copia comprobados en evaluaciones o trabajos.*
- ✓ *Adulteración comprobada de cualquier documento.*
- ✓ *Porte de armas, o artículos que impliquen peligro para los demás.*
- ✓ *Irrespeto que lesione la dignidad de sus semejantes (directivos, padres, profesores, estudiantes, personal del Colegio y/o de otras instituciones con que se tenga relación).*
- ✓ *Reincidencia en faltas.*
- ✓ *Abandono de las instalaciones del Colegio sin la autorización respectiva.*
- ✓ *Incumplimiento reiterado de los deberes de este Manual de Convivencia.*
- ✓ *Encubrir o propiciar cualquier acción que vaya en contra de los deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.*
- ✓ *La práctica del matoneo, agresión física, psicológica o virtual (Cyber bullying). El matoneo se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros, que se vuelven víctimas de sus compañeros.*

Capítulo 4: CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO

Artículo 48: Son causales de cancelación definitiva del contrato educativo entre el representante de los estudiantes, estudiantes e institución cuando se presenten los siguientes hechos:

- ✓ *Reiteración de las faltas que ocasionaron la matrícula condicional o reiteración de faltas al Manual de Convivencia.*
- ✓ *Tenencia, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas y psicoactivas dentro y fuera de la Institución.*
- ✓ *Hurto comprobado de cualquier objeto sin importar el valor del mismo.*
- ✓ *El incumplimiento de los deberes de los padres y/o los alumnos, señalados en este Manual.*
- ✓ *En todos los casos el alumno tendrá derecho a ser escuchado y a presentar los descargos a que haya lugar con el estamento correspondiente.*
- ✓ *En la cancelación del Contrato Educativo el alumno y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.*

TITULO IX: GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo 1: DE LOS ESTAMENTOS Y ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 49: El Gobierno Escolar es una dimensión de la comunidad educativa encargada de favorecer, en forma democrática y participativa, directrices de acción en aspectos tales como adopción y verificación del Manual de Convivencia; la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, científicas, religiosas y de proyección comunitaria; la conformación de organizaciones juveniles y demás que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Técnico Upar, está conformado por:

- El Rector
- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico

Además cuenta con los siguientes órganos:

- ✓ El Consejo de los Estudiantes
- ✓ El Representante de los Estudiantes
- ✓ El Personero de los Estudiantes
- ✓ La Asociación de Exalumnos
- ✓ La Asociación de Padres de Familia
- ✓ El Consejo de Padres de Familia

Capítulo 2: DEL RECTOR Sus funciones (ver artículo 25 Decreto 1860/94).

Artículo 50: Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional ;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Capítulo 3: DEL CONSEJO DIRECTIVO. Su conformación, decisiones, funciones (ver ley 115 art. 142, 143, 144 Decreto 1860/94 art. 23, Reglamento interno).

Artículo 51 Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

- p) *Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y*
- q) *Darse su propio reglamento.*

PARAGRAFO. *En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.*

Capítulo 4: DEL CONSEJO ACADÉMICO *Su integración y funciones (ver ley 115/94 art. 145, Decreto 1860/94 art. 24, Reglamento interno).*

Artículo 52: *El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:*

- a) *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;*
- b) *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente manual;*
- c) *Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;*
- d) *Participar en la evaluación institucional anual;*
- e) *Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;*
- f) *Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y*
- g) *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.*

Capítulo 5: DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Artículo 53: *Es la asamblea de todos los consejeros de curso que se eligieron popularmente por voto secreto en el establecimiento educativo. El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.*

Capítulo 6: DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 54: *Está integrado por un vocero o consejero de cada uno de los grados y grupos del establecimiento.*

Capítulo 7: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 55: *El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las dos (2) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursan cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo primaria; serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.*

Capítulo 8: DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 56: *El representante de los estudiantes es un alumno de los tres (3) últimos grados y perteneciente al Consejo Estudiantil y delegado por éste ante el Consejo Directivo.*

Artículo 57: *La designación del representante de los estudiantes se hará mediante voto secreto, previa postulación del mismo Consejo Estudiantil.*

Artículo 58: *El Representante de los estudiantes será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendario luego de elegido el Consejo Estudiantil.*

PARÁGRAFO: *El Representante de los Estudiantes tendrá un suplente quien asumirá las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades y cuando sea relevado del cargo. En todos los casos, el suplente debe tener autorización del principal y el visto bueno del Consejo Estudiantil.*

Artículo 59: *El representante de los estudiantes, ejercerá sus funciones durante el año escolar, en el cual fue elegido y permanecerá ejerciendo el cargo y funciones hasta cuando se elija el nuevo representante de los estudiantes que lo sustituya.*

Artículo 60: *El representante de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con:*
- b) *La adaptación, modificación o verificación del manual de convivencia y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.*
- c) *La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios, enmarcados en una planeación y racionalidad para no interferir en las actividades formativas y cognoscitivas.*
- d) *El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y*

democrática de los compañeros en la vida y gobierno escolar.

- e) *La solución de fenómenos o dificultades técnico-pedagógica que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.*
- f) *Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos y financieros.*
- g) *El mejoramiento de la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados académicos.*
- h) *La organización del funcionamiento del Consejo Estudiantil.*
- i) *Comunicar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, oportunamente, a los estudiantes, a través de la asamblea general o por intermedio de la junta directiva del Consejo Estudiantil.*

Capítulo 9: DE LA PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 61: La personería de los estudiantes es el organismo de defensoría, creado por la ley 115 de 1994, que tiene el mandato constitucional de velar por la protección, promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos y de los estudiantes, promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Será un alumno que curse el último grado, elegido democráticamente por todos los estudiantes.

Artículo 62: El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) *Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.*
- b) *Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;*
- c) *Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y*
- d) *Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.*

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.